



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de mayo del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08-2016, de fecha 04 de mayo del 2016, el punto de agenda: “Presupuesto para el mejoramiento de la Sala del Consejo Regional año 2016”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR en su artículo 15° inciso h) establece que es un derecho de los consejeros regionales contar con oficinas debidamente implementadas para el mejor desempeño de su cargo y funciones, servicio de personal administrativo y auxiliar necesario así como la logística adecuada y oportuna. Asimismo en su artículo 20° señala que la Secretaría del Consejo Regional de Tumbes, para el mejor desempeño de sus funciones contará con oficinas debidamente implementadas, personal administrativo, profesional, técnico y auxiliar, con la logística adecuada y oportuna necesaria a las labores propias del Consejo Regional;

Que, mediante el Informe N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 20 de enero del 2016 el Secretario del Consejo Regional del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 034-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional Tumbes informa a la Consejera Delegada del Consejo Regional y a la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre las necesidades que tiene el Consejo Regional y que requieren atención prioritaria, detallando en el mismo los equipos y materiales que se necesitan para el año 2016;

Que, mediante el Oficio N° 001-2016/GOB. REG. TUMBES-CR, de fecha 21 de enero del 2016 los consejeros regionales alcanzan al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes y al Gerente General Regional el Informe N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, requiriéndoles que se realicen las acciones que correspondan y se logre atender al Consejo Regional con lo priorizado en dicho Informe;



Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08-2016, de fecha 04 de mayo del 2016, la Consejera Delegada del Consejo Regional Tumbes informa el estado en el que se encuentra el requerimiento formulado por los miembros del Consejo Regional, para la implementación con equipos y materiales para el Consejo del Gobierno Regional Tumbes, indicando que existe un retraso en la atención y propone que se declare de necesidad prioritaria el mejoramiento e implementación de la Sala del Consejo Regional y elevar toda la documentación generada al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes para que priorice lo requerido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de forma inmediata;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08-2016, de fecha 04 de mayo del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad prioritaria el mejoramiento e implementación de la Sala del Consejo Regional y elevar toda la documentación generada al Gerente General Regional del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes para que priorice lo requerido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

El Gerente General Regional deberá alcanzar el resultado de lo efectuado por su despacho al Consejo Regional de forma inmediata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

M^{te.} Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL